

De: Dr. D. Julián Ezquerro Gadea. Secretario General de AMYTS
Dra. Ángela Hernández Puente. Vicesecretaria de AMYTS

A: Consejero de Sanidad de la Comunidad de Madrid.
Directora General de Recursos Humanos SERMAS.

23 de marzo de 2020

Estimados Sres.:

En AMYTS somos conscientes de la situación que están viviendo nuestros profesionales en relación con la atención sanitaria a Covid 19.

Nos preocupan especialmente **dos colectivos**:

1. Aquellos “especialmente sensibles” según recoge el Artículo 25 de la Ley 31/95, Ley de Prevención de Riesgos Laborales en su Artículo 25, a los que debe brindarse especial protección ante determinados riesgos o tareas.
2. Aquellos que a raíz de la promulgación de la Orden SND/232/2020, de 15 de marzo, por la que se adoptan medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis sanitaria, ha originado la vuelta al servicio activo de profesionales sanitarios jubilados y de edad avanzada, portadores seguramente de pluripatología que podría provocar/agravar un desenlace no deseado y que podrían ser considerados también “especialmente sensibles”.

Es de destacar la rueda de prensa de hoy por parte del Ministerio de Sanidad y Consumo en la que se reconoce que se han contabilizado hoy, en casi **3.500 los profesionales sanitarios** afectados por el coronavirus Covid-19 en España. En total **un 12 por ciento de los casos detectados por el Gobierno de España.**

Esto en sí mismo, habla ya de una enfermedad que debe ser reconocida como “profesional” y que nos preocupa especialmente en el caso de los profesionales jubilados que se han incorporado a la asistencia sanitaria. Esta preocupación se puede documentar en la bibliografía científica:

1. Hay estudios que han demostrado que los adultos mayores con comorbilidades tienen más probabilidad de infectarse con el SARS-CoV-2, especialmente aquellos con hipertensión, enfermedad coronaria o diabetes. Este mismo grupo de pacientes con enfermedad cardiovascular previa, tienen más probabilidades de desarrollar síntomas graves; por lo tanto, representan una gran proporción de muertes por COVID-19.

C/ Sta. Cruz de Marcenado, 31 1º Plta. Oficinas 20 y 23 28015 Madrid

Tléf: 91 594 35 36 - 91 448 81 42 Fax: 91 448 76 90

Correo electrónico: secretaria@amyts.es – pagina web www.amyts.es

: AmytsMédicos : @amytsmedicos

2. De hecho, la ACC (American College of Cardiology) publica datos de que las tasas de letalidad de los pacientes comórbidos son significativamente más altas que la población promedio:
- Enfermedad cardiovascular: 10.5%
 - Cáncer: 5.6
 - Hipertensión: 6.0%
 - Enfermedad respiratoria crónica: 6.3%
 - Diabetes: 7.3%
3. Los datos pueden ser ratificados, al analizar las tablas publicadas a diario por el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social que se reflejan en la siguiente tabla y que pone de manifiesto la mortalidad a partir de los 60 años y muy especialmente a partir de los 70.



Tabla 2. Distribución de casos hospitalizados, ingresados en UCI y fallecidos por grupos de edad a 22.03.20.

	Confirmados		Hospitalizados totales		UCI		Fallecidos		Letalidad(%)
	n	%	n	%	n	%	n		
0-9	129	0,50	34	0,21	1	0,00	0	0,00	
10-19	221	0,22	15	0,00	0	0,12	1	0,45	
20-29	1285	2,69	183	1,65	8	0,50	4	0,31	
30-39	2208	5,36	365	3,10	15	0,37	3	0,14	
40-49	2919	9,73	663	8,26	40	1,12	9	0,31	
50-59	3129	13,74	936	18,39	89	2,48	20	0,64	
60-69	2916	18,05	1230	27,27	132	7,83	63	2,16	
70-79	3132	24,63	1678	34,09	165	20,37	164	5,24	
80 y +	3020	25,10	1710	7,02	34	541	67,20	17,91	

Datos obtenidos del análisis sobre 18.959 casos notificados con información de edad.

Por todas estas circunstancias les solicitamos lo siguiente:

1. **En el caso de nuestros profesionales “especialmente sensibles”**, que estén en ejercicio activo y basándonos en la obligación legal de la empresa de proteger a estos trabajadores, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en los que se cita explícitamente la obligación de tener en cuenta estas situaciones, se emita una instrucción por la que aquellos profesionales en estas circunstancias sean citados en los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales para valorar una “adecuación de puesto de trabajo” y, cuando esta no sea posible, se dé una baja por “enfermedad profesional”.

C/ Sta. Cruz de Marcenado, 31 1º Plta. Oficinas 20 y 23 28015 Madrid

Tléf: 91 594 35 36 - 91 448 81 42 Fax: 91 448 76 90

Correo electrónico: secretaria@amyts.es – pagina web www.amyts.es

: AmytsMédicos : @amytsmedicos

2. **En el caso de los profesionales jubilados y reincorporados al servicio activo,** se debe tener la misma consideración en cuanto a “profesional especialmente sensible” y además consideramos necesario que nos informen de la cobertura legal pertinente en la que se considerarán indemnizaciones por el riesgo asumido al ser considerado, en la actualidad, un “accidente de trabajo” por atención a Covid 19 en las IT que se están dando en la actualidad.

Muchas gracias. Un saludo.



Fdo. Julián Ezquerro Gadea
Secretario general



Fdo. Ángela Hernández Puente
Vicesecretaria de AMYTS